

MOREJON MAQUEDA JOSE	30415222	25-04-55	12.2250
FERNANDEZ AGUILERA FRANCISCO JOSE	23775269	9-04-59	12.2166
JEREZ OGAYAR ANTONIO	5380558	4-04-61	12.0833
LOPEZ CARDENAS CARMEN ROSARIO	27277847	2-08-57	12.0800
GARCIA BECERRA CARLOS JAIME	25564469	22-11-61	12.0222
ESPINOSA ROBLES BEGOÑA	42091180	14-03-67	12.0000
LOPEZ RODRIGUEZ CARMEN MARIA	25576372	23-06-66	11.9944
PEREZ AGUILERA MARIA MAGDALENA	23787095	20-01-66	11.9666
UBEDA CARRASCO MANUELA	26477134	20-03-69	11.8750
SERAFIN PADILLA MANUEL	29718695	18-03-52	11.8600
RAMOS SUAREZ MANUEL ANTONIO	75441355	30-07-69	11.8500
NAVARRO EXPOSITO JOSE ANTONIO	24259413	5-10-70	11.8333
SIERRA COLLADO HERMINIA	24199437	8-06-64	11.7083
GUTIERREZ LEAL MARIA CONSOLACION	9689942	26-11-52	11.6300
VALARES CAMPAÑON ANA MARIA	28538674	26-07-59	11.6000
ROS LOPEZ MARIA DEL CARMEN	22641025	3-09-58	11.5500
LOPEZ MOLINA MARIA LUZ	5158539	13-08-61	11.5300
PANCOBO MARTOS MONTSERRAT	75008566	30-06-60	11.5000
HOYANO ANROYO PURIFICACION	30454304	18-08-59	11.4000
PEREZ GOMEZ ROSA MARIA	23231945	26-07-64	11.3416
BROTOS RUIZ LUIS RAFAEL	30532719	20-06-67	11.2740
ZORRO SANCHEZ ANTONIO	30483199	23-11-62	11.2500
ORTIZ GARCIA-CALABRES PEDRO	24218458	18-03-67	11.2000
MORAL PULIDO PABLO DEL	26007124	6-02-69	11.0527
HERNANDEZ GANDIA MARIA CRISTINA	2702579	12-07-56	11.0333
MARTINEZ MARTIN ANA TRINIDAD	24084301	29-05-51	11.0166
JIMENEZ GALLO M. LOURDES	31265119	12-07-70	10.9700
HERNANDEZ PAEZ CONCEPCION	23778550	23-08-60	10.8916
GUTIERREZ TORRES TOMAS	25952785	7-07-58	10.8916
REAL GIMENEZ MARIA NIEVES	24901969	30-10-61	10.8740
JODAR GARCIA MARIA ESPERANZA	26473652	7-05-67	10.8721
CABELLO RECIO ESTEBAN	25066073	1-03-64	10.8342
LOPEZ PRADOS CLARA	24245266	15-02-70	10.7833
RANON JIMENEZ DE CISNEROS FRANCISCA	26206310	23-03-66	10.7505
RAMIREZ MOYA MARTIN JOSE	5197213	23-09-64	10.7436
JIMENA CALDERON DOLORES	31664484	20-09-70	10.7260
SANZO HERRERA MARIA ESTHER	25320881	5-12-67	10.6921
GONZALEZ GIL MARIA TERESA	24144681	5-03-58	10.6750
RUIZ CHIA SUSANA	34025472	16-12-69	10.5166
BRETONES AGUILERA FRANCISCA	52266892	23-02-69	10.3900
MOLINA MERCADO MARIA CARMEN	25960132	23-06-59	10.3554
PEREZ GARCIA MARIA ISABEL	31200629	12-02-54	10.3500
VALVERDE ROMERO FRANCISCO	31216076	4-05-58	10.3500
LEON CRUZADO GUADALUPE	24829411	8-10-54	10.3499
HOZ CID DE RIVERA MARIA DE LOS ANGELES DE LA	7043841	19-10-63	10.2500
GARCIA RECALDE MARIA DEL MAR	24230489	13-04-67	10.2250
NARRO MARTINEZ FERNANDO	5143587	22-11-57	10.2249
RAMIREZ GONZALEZ MARIA SOLEDAD	23792708	11-03-69	10.1833
FERNANDEZ MOCHON MANUEL	24215384	15-08-66	10.1833
REQUENA MEDIALDEA MARIA PATROCINIO	24221737	15-04-66	10.1666

Turno: LIBRE

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FEC.NAC.	PUNTAUACION
ZAMORANO OJUEL ARMANDO	28583286	5-09-66	10.1500
SIMON GOMEZ BEGOÑA	3840338	22-01-69	10.1500
LADO GOMEZ ISABEL MARIA	31257030	15-03-69	10.1000
REAL ROMERO JUAN JOSE	52540189	6-11-64	10.0634
ORTEGA GIL EVA MARIA	52254018	28-04-67	10.0580
PEREZ RIEGO TEODORO	28523964	9-05-56	10.0000
RUIZ RODRIGUEZ TERESA	24230293	22-02-68	10.0000
OTERO BADA M. CARMEN ANA	32848289	27-12-60	9.9250
ESPADAFOR MAS ENCARNACION	24187556	23-03-63	9.9000
GARCIA LIMA ROCIO	52273925	20-07-67	9.9000
MAQUEDA RAMOS DOLORES INMACULADA	30524605	12-05-67	9.8500
GORDILLO GARCIA FRANCISCO JAVIER	26443831	11-03-57	9.7944
JODAR GARCIA MARIA AMPARO	26473651	29-12-65	9.7933
ORTEGA ALONSO MARIA JOSE	28569128	27-09-59	9.7750
CALVO GONZALEZ MARIA CARMEN	11413532	12-01-67	9.5499
LOPEZ ZARAGOZA FRANCISCA	26009654	5-05-70	9.5458
MARTIN LEIVA LOURDES	50828241	23-10-66	9.5277
CARO GARCIA MANUEL	24851305	17-05-57	9.4166
CASTRO RULL M DEL CARMEN	45080302	2-07-68	9.1157
RODRIGUEZ SILVA ELENA	33382791	10-07-67	8.7666
DELGADO CACERES MARIA BELEN	52545056	3-06-68	8.3610

RELACION DE ASPIRANTES SELECCIONADOS EN EL PROCESO SELECTIVO PARA ACCESO AL CUERPO DE MAESTROS CONVOCADO POR ORDEN DE 21 DE MAYO DE 1992

Turno: RESERVA DISCAPACITADOS

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	FEC.NAC.	PUNTAUACION
ESPECIALIDAD: PEDAGOGIA TERAPEUTICA			
-----			
VALIENTE FUENTES MARIA ANDREA	26449872	14-10-63	9.5000
JIMENEZ PINEDA MARIA DEL MAR	28480734	3-03-69	8.7500
ESPECIALIDAD: AUDICION Y LENGUAJE			
-----			
CARRILLO MARTINEZ MARIA DEL CARMEN	27506043	30-04-64	14.4333
ESPECIALIDAD: PREESCOLAR			
-----			
GONZALEZ GONZALEZ INMACULADA	45277223	24-06-64	14.4300
GARCIA SUAREZ MARIA ANGIUSTIAS	24235480	28-03-67	11.2850
LOPEZ GAMEZ JUANA	46590094	7-01-65	10.1500
RIO MEJIAS MARIA JESUS DEL	80125309	22-10-60	9.6600
HARO SANCHEZ MARIA LUISA	24251882	16-02-67	9.6500
VILCHEZ CEBALLOS MARIA CARMEN	24286622	6-06-51	9.3400
MESA RUBIO LUISA	25986698	9-08-60	9.0000
TORRES CASTILLO MARIA DEL CARMEN	27527950	16-08-68	8.1900
CHANORRO PIZARRO BRIGIDA	7425250	7-11-51	8.1500
ESPECIALIDAD: FILOLOGIA LENGUA CASTELLANA-INGLES			
-----			
MUÑOZ MOLINA ANA MARIA	27270963	8-10-59	9.6144
JIMENEZ GOMEZ MANUEL	72239947	8-08-50	7.6479
ESPECIALIDAD: FILOLOGIA LENGUA CASTELLANA-FRANCES			
-----			
ESTEPA BLANCO MA.RESURRECCION	26206615	10-04-66	8.8183
ESPECIALIDAD: MATEMATICAS-CIENCIAS NATURALES			
-----			
PIRAJON CLAVIJO M. INMACULADA	50825655	29-03-67	11.3750
LOPEZ ROSALES JUAN DE LA CRUZ	26191994	28-07-60	9.4750
ESPECIALIDAD: CIENCIAS SOCIALES			
-----			
MALDONADO BUENO ARACELI	24174753	8-08-62	13.3500
ESPECIALIDAD: EDUCACION FISICA			
-----			
GOMEZ RAMIREZ FRANCISCO	25083851	18-02-61	7.8833
RUIZ CORTECERO LUISA MARIA	5640860	15-03-62	6.5166
ROA AGUILAR MARIO	34023556	19-01-67	6.3166
CARDONA BARBERO ANTONIO MIGUEL	52231991	4-05-66	6.1555

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 21 de julio de 1993, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén) a la Comunidad Autónoma de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes, para la construcción de viviendas en régimen de autoconstrucción.

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, con-

fiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ilmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real (Jaén), a la Comunidad Autónoma de Andalucía, Consejería de Obras Públicas y Transportes, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 1992, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia del día 24 de noviembre de 1992, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela de terreno situada en la aldea de Ribera Alta, con una superficie aproximada de 1.192,96 m<sup>2</sup> a segregar de la finca de propiedad municipal inscrita en el Registro de la

Propiedad, al tomo 675, Libro 319, folio 102, finca nº. 30.676-N, inscripción 4ª.

Sevilla, 21 de julio de 1993

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 26 de julio de 1993, por la que se presta conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz) a la Comunidad Autónoma de Andalucía, Consejería de Educación y Ciencia, para la construcción de un Centro de Enseñanzas Secundarias.*

En el expediente instruido al efecto por dicho Ayuntamiento se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109.2 y 110 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de la Dirección General de Administración Local de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la cesión gratuita de unos terrenos propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Medina Sidonia (Cádiz), a la Comunidad Autónoma de Andalucía, Consejería de Educación y Ciencia, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 12 de mayo de 1993, y cuya descripción es la siguiente:

Parcela de terreno de 16.000 m<sup>2</sup> de superficie, sita en la zona conocida como "Huerta del Duque", en el Pago de la Corredera (Prado de la Feria) a segregar de la finca registral nº. 11.541, inscripción 1ª, folio 97, tomo 583, Libro 308. Linderos: Norte, c/Azocarrem y terrenos municipales del Prado de la Feria; Sur, propiedad de Dª. Josefa Jiménez Núñez; Este, terreno de propiedad municipal; y Oeste, resto de la finca matriz y propiedad de Dª. Josefa Jiménez Núñez.

Sevilla, 26 de julio de 1993

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

*ORDEN de 28 de julio de 1993, por la que se aprueban los límites territoriales de la Entidad de ámbito territorial inferior al Municipal de Torrenueva, perteneciente al Municipio de Motril (Granada).*

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía en su reunión celebrada el día 14 de julio de 1987, aprobó la constitución en Entidad de ámbito territorial inferior al municipal de la Barriada de Torrenueva, dependiente del Municipio de Motril (Granada).

Por la Junta Vecinal de la Entidad de ámbito territorial inferior al municipio de Torrenueva, se eleva propuesta al Ayuntamiento de Motril, a tenor de lo recogido en el artículo 45.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, de 11 de julio de 1986, que es sometida al Pleno Corporativo.

En la sesión celebrada por el Ayuntamiento de Motril, el día 26 de febrero de 1993, se aprobó la delimitación territorial que se asigna a la Entidad de Torrenueva, una vez clarificadas determinadas zonas con objeto de hacer coincidir la línea límite propuesta con agentes geográficos, así como la separación patrimonial.

El artículo 43.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, aprobatorio del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el artículo 45 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, de 11 de julio de 1986, establece que los acuerdos que versen sobre esta materia han de ser aprobados por el órgano competente de la Comunidad Autónoma.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía en su artículo 13.3, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, confiere a esta Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Aprobar los límites territoriales de la Entidad de ámbito territorial inferior al municipal de Torrenueva, perteneciente al Municipio de Motril (Granada), como han quedado reflejados en el plano obrante en el expediente, de fecha abril 1993, a escala 1:5.000, y que a continuación se describe:

«Al Sur, Mar Mediterráneo; Oeste, Rambla de Puntalón hasta llegar al camino de servicio de la Acequia de los Antiguos Riegos; Norte, Acequia de servicio de los Antiguos Riegos hasta llegar a Rambla de Villanueva, Rambla de Villanueva aguas arriba hasta llegar a la linde Norte de la finca de la Cañada Esparragona hasta llegar al camino de servicio de un ramal del canal de la Cota 100, donde continúa por la colindancia entre la finca de la Cañada Esparragona con la finca de los Hermanos García Jiménez, hasta llegar a la divisoria de aguas con Carchuna; Este, divisoria de aguas con Carchuna hasta llegar al Mar Mediterráneo incluyendo la Playa del Salmonete como integrante de la delimitación de Torrenueva».

Sevilla, 28 de julio de 1993

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS  
Consejero de Gobernación

## CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ORDEN de 29 de julio de 1993, por la que se autoriza la creación del Centro de Iniciativas Turísticas de la Serranía de Ronda.*

Representantes de la Administración Local y del Sector Turístico empresarial, conscientes del potencial turístico de la Comarca de la «Serranía de Ronda», han acordado constituirse en un Centro de Iniciativas Turísticas que contribuya a la conservación y defensa del paisaje, arquitectura y del medio ambiente.

Por Don Juan Manuel Gutiérrez Molina, como Presidente de la Junta Directiva provisional del Centro de Iniciativas Turísticas «Serranía de Ronda», se ha solicitado autorización para la creación del mencionado Centro y la oportuna inscripción del mismo en el Registro de Centros de Iniciativas Turísticas.

La creación de los Centros de Iniciativas Turísticas (C.I.T.) está regulada en el art. 10 del Decreto 2481/1974, de 9 de agosto, sobre Ordenación de Centros de Iniciativas Turísticas y en el art. 3 de la Orden de 8 de febrero de 1975, que desarrolla los trámites para su autorización, habiéndose cumplido las formalidades y justificado los requisitos exigidos por las disposiciones mencionadas.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Autorizar la creación del Centro de Iniciativas Turísticas de la «Serranía de Ronda», con sede social en Palacio de Mondragón, Plaza de Mondragón, s/n, Ronda (Málaga).

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses con-